



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: SISTEMA MUNICIPAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Sr. Presidente Alejandro Fella

C.C: INTENDENTE MUNICIPAL

C.C: CONCEJO MUNICIPAL

C.C: SECRETARIA DE HACIENDA

DICTAMEN NRO. 02-TC-2008

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 inciso c) de la Ordenanza Nro. 1522-CM-05, informamos que hemos efectuado la auditoria de los estados contables del SIMBOV (Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios) al 31 de diciembre del 2007.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Ejercicio económico Nro. 10 iniciado el 1ero de enero del 2007 y finalizado el 31 de diciembre del 2007
2. Memoria
3. Estado de Situación Patrimonial
4. Estado de Resultados
5. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
6. Anexo de Bienes de Uso
7. Anexo de pautas de actualización de créditos y deudas, plazos y tasas de interés
8. Cuadro de distribución de Gastos
9. Gráficos con información complementaria

II. LIBROS Y DOCUMENTACION VERIFICADA

1. Libro de Actas
2. Libro Diario
3. Libro Inventario Balance
4. Planillas de cálculo con detalle de movimientos bancarios
5. Mayores de cuentas
6. Extractos bancarios
7. Conciliaciones bancarias
8. Ordenes de pago y comprobantes respaldatorios
9. Contrato con la CEB
10. Rendiciones de fondos
11. Recaudaciones vía CEB

III. ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA

Este Tribunal ha realizado la revisión de los estados contables de acuerdo a normas de auditoría vigentes. El examen se ha basado en la aplicación de bases selectivas, con procedimientos de muestreo sobre el análisis del documental y los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables sujetos a aprobación.

IV. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

La auditoria se inicia por este Tribunal por acta Nro. 325 de fecha 28/09/2007. De la auditoria documental efectuada sobre un 100% de la documentación, se realizó un análisis integral y pudo controlarse la asignación mensual de fondos a cada cuartel de bomberos: CENTRO, MELIPAL, RUCA CURA, CAMPANARIO Y DINA HUAPI. Esta asignación se instrumenta a través de cheques que deben ser depositados en la cuenta bancaria que cada cuartel tiene habilitada a tal efecto, entregando al SIMBOV el comprobante bancario que acredita la operación efectuada.

Cabe aclarar que cada cuartel es una persona jurídica independiente y diferente, exenta desde el punto de vista tributario para el cumplimiento de normas de facturación, pero no desde el punto de vista contable como asociación civil sin fines de lucro. Como consecuencia de la tarea realizada se ha detectado lo siguiente: En la rendición 03-2007 Bomberos Ruca Cura faltan comprobantes por \$ 95,54 correspondiente a UTEDYC; en la rendición 09-2007 Bomberos Ruca Cura falta comprobante por \$ 1.113,00.

Se controlaron las asignaciones de fondos de los cuarteles previstas para el año 2007 \$ 15.000 (Pesos quince mil) y para el Centro y \$ 8.500 (Pesos ocho mil quinientos) para el resto. Asimismo, por hechos posteriores al cierre, constatados según acta del 27/02/2007, se ha verificado el incremento en las mismas, elevando la asignación a 18.000 (Pesos dieciocho mil) para el Centro y \$ 11.000 (Pesos once mil) para el resto.

Cada cuartel efectúa las rendiciones con comprobantes, acompañando el comprobante original a nombre del SIMBOV, en su gran mayoría, o en otros casos, a nombre de la Asociación, excepto en lo referente a los conceptos previsionales, que son rendidos en copia: recibos de sueldo y formulario 931 de aportes y contribuciones de la seguridad social y ART.

Del control practicado pudo verificarse que en el caso del cuartel Dina Huapi y del cuartel Centro no se ha regularizado la liquidación de la contribución patronal de ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo).

Si bien el proceso de rendición ha mejorado, en general, respecto a ejercicios anteriores, este Tribunal insiste en que la rendición de los cuarteles debe estar unificada y estandarizada en los tiempos y las formas para facilitar el control.

EL SIMBOV asienta los movimientos bancarios de planillas de cálculo informáticas como libro auxiliar, efectúa en tiempo y forma los controles respecto a los extractos bancarios y asienta los ajustes que surgen de estas conciliaciones bancarias, trasladándolo a los libros como corresponde. Se acepta la metodología del SIMBOV. Se intervinieron los extractos bancarios, verificando el saldo de la cuenta corriente en pesos del Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Nro. 13045/2 con un saldo contable de \$ 268.628,58 (Pesos doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 58/100) al 31/12/2007. Se controlaron los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias de la cuenta.

No se registra uniformidad en la forma en que los cuarteles retiran el fondo depositado: algunos se manejan con cheques para cada operación, otros extraen el dinero y luego operan directamente en efectivo. **Se sugiere la bancarización de todas las operaciones.**

EL SIMBOV, no tiene acceso al contralor o verificación de la contabilidad de cada cuartel, tampoco recibe el estado de situación patrimonial anual de cada asociación. Por ello, de existir duplicación de comprobantes o partidas en la rendición de comprobantes, no es posible efectuar controles y registros cruzados.

Fue intervenido el libro de Actas de 200 fojas del SIMBOV, rubricado por la Sra. Graciela Di Biase, en su carácter de Presidente del Concejo Municipal, con fecha 16/09/2003, constando como primer acta la Nro. 1/03 realizada el 28/01/2003, transcripta en el folio nro. 1 y como última acta la Nro. 05/07. En el Libro de Actas, folio nro. 118 a 121 Acta 01/2007 de fecha 27/02/2007 se verifica el presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 y su aprobación incumpliendo en consecuencia con los plazos de aprobación previstos en la ordenanza 1522-CM-05 artículo 7 inciso b.

El Libro Diario Nro 2 cuenta con 200 folios, ha sido abierto y rubricado por el Tribunal de Cuentas el 10/07/2003. Este libro se encuentra transcrito hasta el folio Nro. 191 inclusive con el registro correspondiente al asiento de refundición. El libro Inventario Balances Nro.1 de 200 fojas, rubricado el 27/10/99 por el Tribunal de Cuentas, con sellos identificatorios de autoridades, se encuentra transcrito hasta el folio 85 inclusive con la transcripción del Balance del 2007.

De la información relevada se ha comprobado que el SIMBOV ha podido cumplir con las metas presupuestarias de los ingresos y egresos del ejercicio. Su resultado ha sido un superavit final de \$ 248.989,12 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con 12/100).

Se verificaron los incrementos de la contribución al SIMBOV aprobados por la ordenanza 1677 -CM-06. Los mismos tuvieron vigencia a partir del 01/01/2007, en consecuencia se reflejaron en la recaudación y resultados correspondiente al ejercicio 2007 que finalizó el 31/12/2007.

Cobranzas delegadas y validación de créditos

Se controlaron las cobranzas terciarizadas a la CEB (Cooperativa de Electricidad Bariloche)

Se verificaron:

1. las comisiones devengadas y descontadas por la CEB
2. los depósitos netos efectuados al SIMBOV
3. la liquidación y el pago de los intereses a favor del ente.

La CEB ha brindado la información requerida por el SIMBOV. Se aclara que aún no está concluido el trabajo de conciliación de estos conceptos, motivo por el cual no pudo validarse el crédito informado por este concepto.

Se constató la notable mejoría en el margen de rotación de las cobranzas delegadas a la CEB. En Anexo adjunto se preparó un detalle de lo descrito para el periodo 01/01/2007 al 31/12/2007.

En cambio, respecto a la relación SIMBOV - MUNICIPIO, no se observaron avances. No está sistematizado el cruce de información periódica. Esto impide la posibilidad de conciliar la recaudación y los créditos del SIMBOV y la cuenta municipal. **Desde el Tribunal se reitera la necesidad que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en forma urgente proceda a la incorporación de un mecanismo que admita la conexión sistemática entre el ente y el departamento de Contaduría Municipal. Es prioritario contar con la conciliación de la cuentas en común en forma fluida y transparente.** Este Tribunal no ha podido hacer el cruzamiento habitual de información entre el Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios y La Municipalidad de San Carlos de Bariloche identificando las diferencias numéricas registradas pendientes de conciliación por no contar a la fecha con el balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2007, **representando lo descrito una limitación al alcance al trabajo de auditoria a cargo de este Tribunal.**

El Tribunal de Contralor controló los registros mensuales de las operaciones del SIMBOV y los asientos de amortizaciones de bienes, refundición de cuentas, capitalización de resultados y cierre de libros, recibiendo una copia de los mismos.

El Tribunal verificó las mayorizaciones de las cuentas de cada cuartel identificadas como:

Cuartel	Cuenta Corriente Nro.	Cuenta de Imputación
Centro	100044/5	1110210
Melipal	100047/2	1110220
Ruca Cura	100048/1	1110230
Campanario	100049/0	1110240
Dina Huapi	100226/1	1110250

V. RECOMENDACIONES

1. **Acompañar el inventario detallado de Bienes.** El mismo deberá ser conciliado con el efectuado por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **Cumplir con las formalidades indicadas y sugeridas en el punto IV, Aclaraciones previas al Dictamen:** unificación de criterios de facturación, contratación y rendición, contralor de los cuarteles y transcripción de libros.
3. **Conciliar las cuentas entre el SIMBOV y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche:** para ello el Municipio deberá suministrar al Ente la información correspondiente a la recaudación. Como alternativa, la Municipalidad podrá permitirle al Ente la posibilidad de contar con la observancia de los movimientos registrados a través del sistema municipal PGM, referidas a sus cuentas.
4. **Utilizar la modalidad de notas a los estados contables:** para las aclaraciones de los estados contables y cuentas del balance.
5. **Aprobar su presupuesto en los plazos previsto por el artículo 7 inciso b de la ordenanza 1522- CM-05**

Se aclara que las recomendaciones 1 a 4 efectuadas son de carácter reiterado desde el 2004: Como algunas de ellas se refieren a problemáticas operativas que implican contar con la voluntad e intermediación de terceros ajenos al SIMBOV es que se sugiere la inminente creación de una comisión de trabajo que procure la implementación de un concreto plan de acción para su replanteo o vía alternativa de solución.

Sin embargo, otras corresponden a aspectos formales en general de presentación, que, de incluirse, enriquecerían aún mas la calidad del contenido de estos estados contables otorgando un mayor grado de apertura de la información y facilidad para la interpretación de los mismos.

VI. DICTAMEN

En nuestra opinión los estados contables al 31 de diciembre del 2007 **reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial y financiera** del Ente Autárquico para la administración de fondos públicos destinados a los Bomberos Voluntarios, **excepto por la limitación en el alcance que se ha tenido para la adecuada validación de los créditos registrados**, conforme a lo indicado en el punto IV, Aclaraciones previas al Dictamen.

Este Tribunal de Cuentas expresa que los estados contables en su conjunto cumplen con las normativas de exposición formales vigentes para este tipo de entes, **por lo que sugerimos su aprobación**.

San Carlos de Bariloche, 02/05/2008

TC/asg